DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION: 01-abril-2022

CLAVE: SEM003295
FOLIO: 476,879
NOMBRE: CORONA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
UBICACION: ARRAYAN EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO
CALLE CRUCE 2: ARRAYAN
GIRO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE M2: $ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: $368.80
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	NO TRABAJA		SABADO	SI	DE: 05:00:43 p	A: 11:00:43 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		DOMINGO	SI	DE: 05:00:43 p	A: 11:00:43 p
JUEVES	NO TRABAJA					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CORONA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

Gobierno de TLAQUEPAQUE
2022 - 2024
DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio [illegible] de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso [illegible] de vialidades deberán limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mayor área que la que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos expedida por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, el importe se cubre.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los pesos que utilicen en general, deberán cumplir con las normas mínimas de [illegible] deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de [illegible] con una vigencia máxima de 2 meses posteriormente a la cual deberá renovarse.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá exhibir la baja del permiso ante la Administración de mercados en caso de no trabajarlo para no tener intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido sin cubrirlo [illegible] no tiene valor.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros (subrogar).
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración no se perjudique a comercios establecidos, con sus vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a templos, escuelas, oficinas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al tiempo o en botella cerrada, mercados en que se vendan mariscos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y templos, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos, carriles y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles del municipio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

Leslie